



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00055140- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación TECNOLOGÍA QUÍMICA INDUSTRIAL (CETEQUI) solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Dra. Roxana Verónica PILONI, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Dra. Roxana Verónica PILONI, DNI: 35588250, se encuentra inscripto en el sistema ARCA en categoría Monotributista A CUIT 27-35588250-6, según constancia;

Que la misma realizó tareas de extracción de aceite clarificado de semillas de limón a partir del procesamiento de 10 kg de material seco;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación ;

Lo informado por el Área Económica Financiera;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, a la Dra. Roxana Verónica PILONI, (DNI: 35.588.250), por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL C/0/100 (\$ 665.000,00).

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art.3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Centro de Tecnología Química Industrial (CETEQUI) a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.